Aduana
Paraguay

Asunción, 2 de diciembre de 2019

UOC N° 663/19

SEÑOR
ABOG. PABLO SEITZ, DIRECTOR
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en carácter de responsable del órgano rector de las contrataciones públicas, en virtud a las competencias y facultades otorgadas por la Ley N° 2051/03 "**DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**", en el marco de la "Licitación por Concurso de Ofertas, para la contratación de **"PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" – SEGUNDO LLAMADO 357.247.**

Con respecto a la Nota de reparo N° 25726 de fecha 29 de noviembre del corriente, ***en la cual se hace mención al no cumplimiento del Decreto 7434/11 que en su artículo 34 indica que a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la ley 2051/03 la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para interposición del recurso de protesta.*** que efectivamente por la urgencia de contar con el Servicio, de provisión de agua potable nos vimos en la necesidad de suscribir el respectivo contrato, antes de la fecha establecida.

Por todo lo expuesto, solicitamos la prosecución de los trámites del proceso del llamado de referencia.

Sin otro particular me despido muy atentamente.

CP. CARLOS MARTINEZ SOSA
COORDINADOR GENERAL DE LA U.O.C